

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestón de Calidad en Salud Unidad de Gestión en Acreditación Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 540

SANTIAGO, 1 4 FEB. 2022

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1°, 2° y 3°, del artículo 121, del DFL N° 1, del Ministerio de Salud, 2005; en la Ley N°19.880; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Circular IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 02 de marzo de 2020;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°351, de 27 de febrero de 2017, por la cual esta Intendencia autorizó de funcionamiento de la sociedad "SEA SALUD LIMITADA", como Entidad Acreditadora de prestadores institucionales de salud, siendo su representante legal don Jorge Andrés Frei Toledo, entidad que se encuentra inscrita bajo el N°20 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- **3)** El Memorándum N°50, de 11 de febrero de 2021, de la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña Catherine Sepúlveda Rojas;

CONSIDERANDO:

- **1°.-** Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 7°, del Reglamento, el represente legal de la Entidad Acreditadora **"SEA SALUD LIMITADA"**, ha solicitado, dentro del plazo reglamentario prescrito al efecto, la renovación de la autorización para esa Entidad, cuya vigencia expira el 27 de febrero de 2022;
- **2°.-** Que, en consecuencia, corresponde acoger a trámite dicha solicitud y tener por formalmente iniciado el procedimiento administrativo de renovación de la autorización solicitada;
- Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1° ACÓGESE A TRÁMITE la renovación de autorización de la Entidad Acreditadora "SEA SALUD LIMITADA";
- **2°** Si fuere del caso, **PRORRÓGUESE** la vigencia de la actual autorización de funcionamiento de la Entidad Acreditadora "**SEA SALUD LIMITADA**", a contar del día 27 de febrero de 2022 y por todo el plazo de duración del procedimiento administrativo iniciado por la solicitud de renovación señalada;

- **3º MODIFÍQUESE** la inscripción que mantiene la Entidad Acreditadora solicitante en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido señalado en los numerales 1º y 2º precedentes, indicándose en la mención de dicha inscripción, relativa a la vigencia de la autorización, lo siguiente: "en proceso de renovación de autorización".
- **4º PRACTÍQUESE** la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución al representante legal de la sociedad **"SEA SALUD LIMITADA"**.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

INTENDENCIA CARMEN MONSALVE BENAVIDES
DE PRESTADORES DE SALUD
DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH/CCV Distribución:

- Representante Legal Entidad Acreditadora
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Funcionario Registrador, Unidad de Registro IP
- Expediente Entidad Acreditadora correspondiente
- Oficina de Partes
- Archivo